

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO Nº 267/2017.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 28 AGO 2017.

**VISTO:** que el día 28 de setiembre de 2017 el señor Ministro Octavio Brugnini García Lagos alcanzará el límite máximo de edad establecido en la normativa vigente para ocupar un cargo en el Servicio Exterior;-----

**RESULTANDO:** I) que el señor Ministro Octavio Brugnini García Lagos desempeña actualmente las funciones de Embajador de la República en la República de Chile;-----

II) que por razones de servicio resulta conveniente que el señor Ministro Octavio Brugnini García Lagos permanezca en sus funciones, por el término de un año, a partir del 28 de setiembre de 2017;-----

**CONSIDERANDO:** I) que la situación se encuadra en lo establecido en el artículo 1º de la Ley Nº 15.747 de 14 de junio de 1985, que permite exceptuar del límite de edad hasta un máximo de tres funcionarios con cargos de Embajador o Ministro del Servicio Exterior;-----

II) que existe cupo para autorizar esta excepción;-----

**ATENTO:** a lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 15.747 de 14 de junio de 1985;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º.- Declárase al señor Embajador de la República en la República de Chile, Ministro Octavio Brugnini García Lagos, comprendido en la excepción prevista por el artículo 1º de la Ley Nº 15.747 de 14 de junio de 1985, a partir del 28 de setiembre de 2017, por el término de un año, hasta el 28 de setiembre de 2018.-----

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020